



MUNICIPIO DE SONSÓN  
DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100.18.01

VERSIÓN: 3

**RESOLUCIÓN Nro. 158**  
**(Junio 01 de 2017)**

*Por medio de la cual se aprueba una garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del Contrato de Obra Pública Nro. 001-2017.*

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia-, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 y el art. 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015 establece que antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el Contrato de Obra Pública Nro. 001-2017, celebrado entre el Municipio de Sonsón -Antioquia- y el señor **HECTOR DE JESÚS CORREA CORREA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 8307980, estipuló en el documento de aceptación de la oferta, la constitución de las siguientes garantías:

RIESGO	COBERTURA EN TIEMPO	COBERTURA EN VALOR
Cumplimiento del contrato	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato
Calidad y estabilidad de las obras realizadas	Hasta la liquidación del contrato y cinco (05) años más	10% del valor del contrato

Que el señor **HECTOR DE JESÚS CORREA CORREA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 8.307.980, constituyó con la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., con Nit. 860.009.578-6, la póliza No. 65-44-101145597 ANEXO 0, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula de Garantías, estipulada en el contrato de Obra Pública Nro: 001-2017.

Que revisadas las pólizas No. 65-44-101145597 ANEXO 0, expedidas por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., con Nit. 860.009.578-6, constituidas por el

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)



	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: 100.18.01
		VERSIÓN: 3

señor **HECTOR DE JESÚS CORREA CORREA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 8.307.980, se observa:

<b>TOMADOR:</b>	<b>HECTOR DE JESÚS CORREA CORREA</b> NIT. 8307980-1		
<b>AFIANZADO:</b>	<b>HECTOR DE JESÚS CORREA CORREA</b> NIT. 8307980-1		
<b>ASEGURADO Y BENEFICIARIO:</b>	MUNICIPIO DE SONSÓN Nit. 890.980.357-7		
<b>GARANTIAS OTORGADAS</b>			
Cumplimiento Del Contrato	\$1.020.487	26/04/2017	26/06/2017
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Estabilidad y Calidad de la Obra	\$1.020.487	Se ampara 5 años, 0 meses y 0 días	
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento

Que por haber sido expedidas según lo estipulado en el contrato de obra pública Nro. 001-2017, y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas de cumplimiento del mencionado contrato.

En consecuencia de lo anterior, este Despacho

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBRAR** la póliza No. 65-44-101145597 ANEXO 0, expedidas por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., con Nit. 860.009.578-6, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula de garantías del contrato de Obra pública Nro: 001-2017, constituidas por el señor **HECTOR DE JESÚS CORREA CORREA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 8.307.980.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** Al señor **HECTOR DE JESÚS CORREA CORREA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 8.307.980, el contenido de la presente Resolución.

#### Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820



[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)





MUNICIPIO DE SONSÓN  
DESPACHO DEL ALCALDE

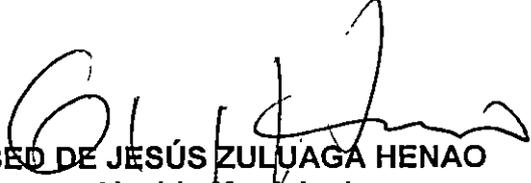
CÓDIGO: 100.18.01

VERSIÓN: 3

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sonsón – Antioquia a los 01 días del Mes de Junio de 2017.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO**  
Alcalde Municipal

<b>ELABORÓ:</b> Diana Cristina Orozco Montoya Asesora Jurídica en Contratación	<b>REVISÓ:</b> Diana Cristina Orozco Montoya Asesora Jurídica Contratación	<b>APROBÓ:</b>
---	---	----------------

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820



[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)

